Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 25/07/2022
HASH: 9bc874d1d372cd2a1de6eab07fddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 25/07/2022
HASH: 326f6f14155fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
Dª. Paloma Delgado Fernández (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas).-

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

CONCEJALES NO ASISTENTES EXCUSADOS
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a dieciocho de julio de dos mil veintidós siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y telemática (videoconferencia), estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 4KNP66RQCWZQXRZM45ZEG7LT6 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENAJENACIÓN DE LA PARCELA AGRUPADA 21.1 SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA VEREDILLA II", SECTOR SUB PE 10 DEL POM, INTEGRADA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS (TOLEDO).-

Habiéndose iniciado por Providencia de Alcaldía de fecha 13.05.22, expediente de licitación para la **ENAJENACIÓN**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la **PARCELA "21.1"** sita en el Polígono Industrial "La Veredilla II", Sector SUB PE 10 del POM de Illescas.

Habida cuenta que este Ayuntamiento es titular de la parcela municipal 21.1 situada en el Polígono Industrial "La Veredilla II", Sector SUB PE 10 del POM de Illescas (Toledo), propiedad de esta Administración, como parte del 13% de cesión de aprovechamiento lucrativo conforme Proyecto de Reparcelación del SUB PE 10 DEL POM.

Descripción de la parcela objeto de enajenación:

CÓDIGO: 909 del Inventario de Bienes – Inmuebles Urbanos.
NOMBRE: PARCELA 21.1 del Polígono Industrial "La Veredilla II", SUB PE 10. FINCA REGISTRAL: 27447.
APROVECHAMIENTO: Patrimonial.
USO CARACTERÍSTICO: Industrial.
SUPERFICIE: 27.775,92 m^2
EDIFICABILIDAD: 22.220,74 m^2
OCUPACIÓN: 19.443,14 m^2.
REFERENCIA CATASTRAL: 9616102VK2491N0001LZ.
LINDES:
- NORTE: Vía pecuaria Colada de Illescas a la Cuesta de la Reina.
- SUR: Vial 13 (actual C/ Cetreros) y CT-23.
- ESTE: Parcelas 15, 16 y 26.
- OESTE: ZV-08 y CT-23.

TÍTULO: Finca inscrita a título de adjudicación, en aplicación de la operación urbanística de reparcelación, según la inscripción 1ª, de fecha diecinueve de abril de dos mil ocho, inscripción que fue motivada en virtud de proyecto de reparcelación que consta de dos tomo, el tomo I, consta de doscientos diez folios, y el tomo II, consta de doscientos cuarenta y cinco folios, todos firmados por el Secretario del Ayuntamiento de Illescas, con fecha dos de octubre de dos mil siete; y de un tomo de subsanación, que consta de ciento dieciséis folios, todos firmados por el Secretario del Ayuntamiento de Illescas, con fecha ocho de abril de dos mil ocho; que incorpora la certificación municipal de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Illescas, don Francisco Campos Colina, el ocho de abril de dos mil ocho.
CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas.
PARTICIPACIÓN EN COSTES DE MANTENIMIENTO: 6,42 %.

La presente parcela dispone de acceso por viales pavimentados y dotados de alumbrado público, acometida de saneamiento de fecales y acometida de saneamiento de pluviales. Asimismo, una vez se concluyan las obras de urbanización, que se encuentran actualmente en ejecución, dispondrá de acometidas de abastecimiento, así

Cód. Validación: 4KNP66RQCWZQXRZM45ZEG7LT6 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

como telecomunicaciones de baja tensión.

Considerando que el terreno de referencia se integra en el Patrimonio Municipal del Suelo, sujeto, por ende, al cumplimiento de lo previsto en los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y los artículos 76 a 79 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, con la calificación de "industrial", permitido por el planeamiento y ordenanzas municipales, conforme cédula urbanística que consta en el expediente así como normativa de aplicación.

Teniendo en cuenta que, los ingresos que se obtengan por esta enajenación deberán destinarse a lo previsto en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2010, cumpliendo con ello la finalidad del Patrimonio Municipal del Suelo establecidos en el artículo 79.2 del citado cuerpo legal.

Resultando que con fecha 25/08/2021 se emitió informe del Arquitecto municipal, donde valoró la parcela objeto de enajenación por el importe de 2.761.137,15 €, valoración tomada como referencia a efecto de fijar el precio base de licitación establecido en un total de 2.777.592,00 euros, excluido el impuesto sobre el valor añadido, así como los demás tributos y gastos derivados de la enajenación.

Visto los Informe del Arquitecto Técnico Municipal de 09/06/2022 y 13/06/2022 sobre la realidad física de la parcela y la dotación de servicios. Vista la memoria justificativa del contrato emitida por el técnico municipal, donde consta que su procedimiento será abierto y mediante tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta el Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas Particulares, así como Cuadro de Características de fecha 06/07/2022, donde consta anexa la Cédula Urbanística de la parcela objeto de enajenación y los criterios objetivos del concurso, con un precio base de licitación de 2.777.592,00 € (IVA no incluido), igualable o mejorable al alza, precio que se ha establecido tomado como referencia la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 25 de agosto de 2021-- 99,41 €m^2-- . La determinación del precio base de licitación se obtiene de fijar en 100 €m^2.

Vistos Informes elaborados por la Intervención municipal de fecha 07/07/2022, donde teniendo en cuenta el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas para el año 2022, la valoración de la parcela supone un 12,04% de los mismos, por lo que el órgano de contratación competente es el Pleno municipal.

Emitido informe de Secretaría de fecha 08/07/2022 donde consta la tramitación del procedimiento, así como la legislación aplicable.

Habiendo sido dictaminada la cuestión en Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 13/07/2022, al que se dio lectura.

Correspondiendo la competencia para la aprobación/resolución del

Cód. Validación: 4KNP66RQCWZQXRZM45ZEG7LT6 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

expediente de contratación al Pleno del Ayuntamiento conforme lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por superar la enajenación del patrimonio el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerada la Moción de Alcaldía de 13.07.22 que promueve los correspondientes acuerdos

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas para señalar que: Buenos días a todos y a todas, buenos días Sr. Presidente, me gustaría saber o nos gustaría conocer si se conoce en qué se va a invertir el dinero que va a suponer esta enajenación. Nuestro voto va a ser a favor, lógicamente, de esta venta de suelo pero nos gustaría saber en qué se va a emplear ese dinero y, sobre todo, si se va a hacer, que se haga en beneficio, por supuesto, de todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Muchísimas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Si, buenos días. Bueno, no se conoce todavía cuál será el destino de la enajenación, primero habrá que sacarlo adelante y luego verlo, pero si decir que, como todo el mundo sabe ya después de tanto tiempo, estos ingresos suelen estar sujetos a inversiones y, por lo tanto, Andrés, como toda inversión debe de ir siempre en beneficio de la ciudadanía, lógicamente.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: De todas maneras, Andrés, el motivo de sacar esta parcela a enajenarse no es por el hecho de tener dinero sino que es por el hecho de que hay una empresa, es decir, la solicitud de una empresa que ha pedido al Ayuntamiento que se sacara esta parcela a enajenación porque tenía la intención de ubicarse dentro de nuestro municipio, esa ha sido la razón por la cual el Ayuntamiento ha tenido en consideración esa propuesta. Va a salir a concurso público y abierto, es decir, que puede ser para esa o para cualquier otra con, lógicamente, la valoración realizada por el técnico municipal.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 19 concejales presentes (11 PSOE + 4 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar el expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Económico–Administrativas Particulares y Cuadro de Características que rigen el procedimiento de enajenación de la parcela municipal 21.1 situada en el Polígono Industrial “La Veredilla II”, Sector SUB PE 10 del POM de Illescas (Toledo), propiedad de esta Administración, como parte del 13% de cesión de aprovechamiento lucrativo conforme Proyecto de Reparcelación del SUB PE 10 DEL POM, cuya superficie es de SUPERFICIE: 27.775,92 m^2 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas en fecha 19 de abril de 2008, con número de finca registral 27447, todo ello, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con precio base de licitación de 2.777.592,00 € (IVA no incluido), igualable o mejorable al alza, precio que se ha establecido tomando como referencia el informe del Arquitecto Municipal de fecha 25/08/2021. La determinación del precio base de licitación se obtiene de fijar en 100 €m^2.

Cód. Validación: 4KNP66RQCWZQXRZM45ZEG7LT6 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

2º) Promover la apertura del procedimiento de licitación a través de la publicación del correspondiente anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Illescas, contenido en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (contrataciónde lestado.es), con plazo de presentación de ofertas de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a dicha publicación. Publicándose asimismo este acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

3º) Dese traslado de este acuerdo al Área de Economía y Hacienda, Secretaría-Patrimonio y Contratación, Urbanismo y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y a la Intervención y Tesorería Municipal.

4º) Una vez se produzca la enajenación, dese traslado del expediente a la **Dirección General de Administración Local** de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 79 TRRL y 79.4 d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Así mismo, dese traslado del expediente a la **Notaría** que por turno corresponda, al objeto de la elevación del Contrato de compraventa a Escritura Pública, quedando **facultada la Alcaldía para la firma de cuantos documentos procedan.**

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren, **no formulándose ninguna**.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas (10:00 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 4KNP66RQCWZQXRZM45ZEG7LT6 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5